



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

1575

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones para asociaciones de empresarios y comerciantes en 2018.

BDNS (Identif.): 393413

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones las asociaciones de vecinos que estén domiciliadas en cualquiera de Podrán solicitar las subvenciones las asociaciones legalmente constituídas de empresarios, comerciantes y que tengan su sede en el término municipal de Jaca y que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Se entiende que la persona que va a realizar la actividad subvencionada es la que presenta la solicitud de subvención. Asimismo, deberán tener sede en Jaca y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Objeto:

Se convocan subvenciones para la realización de programas de actividades dentro de la siguiente clasificación

1.- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN EN JACA,

- 1.1. del comercio
- 1.2. de la hostelería
- 1.3. de la industria
- 1.4. del sector primario
- 1.5. del tejido empresarial en general

2.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE JACA Y SU TÉRMINO MUNICIPAL

Puesta en valor de los potenciales de la ciudad y su término municipal, así como su promoción tanto a nivel nacional como internacional,

- 2.1. de los recursos patrimoniales
- 2.2. de los recursos naturales
- 2.3. de los recursos culturales
- 2.4. de los recursos deportivos

**Tercero. Bases reguladoras:**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento.

La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente: Aplicación 15 4330 48934 "Convocatoria Subvenciones Asociaciones empresariales" 20.500,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaca, 10 de abril de 2018. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ramón Ipás